

MEMORANDO



SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 07 de 2021

PARA: **Nathaly Milena Torregroza Vargas**
Jefe de Oficina Gestión Social (e)

DE: Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400181583

Respetada Jefe,

La Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite remitir las respuestas a las peticiones incoadas por los ciudadanos durante la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Rafael Uribe Urbe así:

Ciudadana Yaneth Uribe Fonseca:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección respecto a *"Qué acciones o intervenciones se tienen pensadas para mitigar los fuertes trancones que se están presentando en Santa Lucía, principalmente en el romboy, todos los días es terrible en horas pico y los sábados es caótico, entre 20 y 40 minutos para poder pasar la Caracas; esto genera inseguridad ya que hacen escalera humana y atracan las personas en Transmilenio y los particulares se pelean por pasar. Ya en varias oportunidades hemos tratado el tema, pero no hay verdaderas acciones. Incluso los peatones no podemos transitar ya que los moteros y biciusuarios invaden el andén generando un gran riesgo para la comunidad que transitamos a diario por la Caracas en Santa Lucía ya no nos respetan ni yendo con niños en la cuadra de las cerámicas y la bomba de gasolina, solicito por favor realicen visita a terreno en horas pico"* y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de la **KR 19 CON CL 45 SUR (GLORIETA DE SANTA LUCÍA)** en la localidad de Rafael

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112346-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Ahora bien, respecto a su petición “*Qué hagan presencia los policías de tránsito en la Caracas, como debería de ser, dirigiendo el tránsito en vez de solo hacer comparendos, perdieron su función. Exigimos que todos los días, los agentes dirijan el paso dando vía y mejorando la seguridad de la zona*”, esta Secretaría coordina permanentemente con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá de la Policía Metropolitana de Bogotá – SETRA MEBOG, la realización de operativos de control al tránsito y transporte; sin embargo, vale la pena precisar que, SETRA MEBOG es un ente autónomo, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que hace parte de la Policía Nacional y los Agentes de tránsito constituyen una especialidad dentro de la carrera profesional del funcionario policial, por lo anteriormente mencionado es autónoma en la programación, asignación y realización de operativos solicitados de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos.

Aunado a lo anterior, no es posible garantizar la disponibilidad ininterrumpida de unidades de tránsito, debido a que la capacidad operativa de esta Secretaría no es ilimitada; la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá cuenta con un total 1000 Policías de Tránsito dispuestos al control en vía distribuidos en tres turnos al día, los cuales deben atender emergencias viales, eventos que afectan la movilidad, operativos de control y regularización del tránsito y transporte de la ciudad, en donde circulan diariamente más de 1,3 millones de vehículos automotores, de los cuales aproximadamente 68000 son de servicio público urbano (buses, busetas, microbuses, taxis, articulados y alimentadores) y un número indeterminado de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

vehículos de servicios de radio de acción nacional (intermunicipales, carga, especial), además de la circulación indeterminada de bicicletas y motos.

Finalmente, a su petición "*Puntos Críticos de invasión del espacio público, en la calle 40 sur y la calle 38 sur, por parte Movilidad no se realizan controles a éste tipo de transporte informal*", relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **AVENIDA CARACAS ENTRE CL 40 SUR Y CL 38 SUR** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112347-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de "consulta de resultado de operativos de tránsito" ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Ciudadano Ricardo Valbuena:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección sobre "*La movilidad en la calle 32 sur desde la avenida Caracas hasta la carrera 23C del barrio Quiroga los vendedores ambulantes transitorios ocupan la vía, y los dueños de locales comerciales cogen la vía como parqueo de sus vehículos y dificultan la movilidad peatonal*" y relacionada con el estacionamiento permanente y posible

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **CL 32 SUR ENTRE KR 23C Y AVENIDA CARACAS** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112349-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Ciudadana Bibiana Romero:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección respecto a *“La Calle 28 sur con Avenida Caracas en el sector de las Lechonerías, los viernes y sábados estos negocios se apropian totalmente del carril derecho de la Avenida Caracas desde la calle 28 sur hasta la 31 sur, generando un trancón que obstaculiza el semáforo y colapsan totalmente el tráfico tanto en la Avenida Caracas como en la calle 28 sur que se extiende a veces hasta la carrera 24. Esto genera inseguridad, accidentes y choques”*, y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **AVENIDA CARACAS ENTRE CL 28 SUR A CL 31 SUR** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-**

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

112350-20 y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Ahora bien, a su petición "*Solicito a ustedes mayor control en la cicloruta de la carrera 24 comprendida entre la calle 27 sur y la Avenida 1o. de Mayo ya que es un riesgo transitar por esta cicloruta, las motos y los carros se meten por esta vía a gran velocidad para no ser sorprendidos. Los conductores corren los maletines sin importarles la vida de nosotros los biciusuarios*", relacionada a maniobras peligrosas, exceso de velocidad e infracciones que afecten la seguridad vial; lo anterior de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, siendo conductas que generan congestión, obstrucción a la movilidad e inseguridad en el sector comprendido de la **AVENIDA CARACAS ENTRE CL 28 SUR A CL 31 SUR** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112350-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Respecto a su petición "*Solicito a ustedes controlar el tránsito de la bomba Texaco de la calle 27 sur con la Avenida Caracas, ya que los vehículos y motos que van por la Avenida Caracas de sur a norte por no esperar el cambio del semáforo de la 27 sur se pasan por la mitad de la bomba Texaco exponiendo a las personas que van por el andén, a los usuarios y empleados de la bomba y a los biciusuarios que utilizan la cicloruta*", relacionada a maniobras peligrosas, exceso de velocidad e infracciones que afecten la seguridad vial; lo anterior de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, siendo conductas que generan congestión, obstrucción a la movilidad e inseguridad en el sector de la **KR 24 CON CL 27 SUR** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112351-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

A su petición "*En la calle 27 sur entre carrera 24 y 25 frente al conjunto de apartamentos si se tomaron 3 carriles de la vía para estacionar*", relacionada con

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **CL 27 SUR ENTRE KR 24 Y KR 25** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112354-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de "consulta de resultado de operativos de tránsito" ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Ciudadana Luz Edith García John:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección respecto a "*Agradezco gestionar por movilidad ya que los días sábados especialmente el trancón en la carrera 24 barrio Quiroga desde la 31 hasta la 36 sur es posible que se tome media hora y más en un tramo tan corto de la vía para avanzar*", relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **KR 24 ENTRE CL 31 SUR Y CL 36 SUR** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP- 112353-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Ciudadano Hernán Roberto Medina Rodríguez:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección respecto a *“Hay congestión vehicular desde la carrera 24 empezando la calle 31 hasta la 36 hoy en día está la mitad con maletines hay mucha congestión, lo mismo la carrera 24 desde la calle 27 hasta la primera de mayo son puntos muy críticos en cualquier momento que se tome el servicio, también tenemos nosotros los bolardos para las zonas verdes como hay donde guardar los vehículos las personas están tomando las zonas verdes y están parqueando encima de esas zonas verdes”*, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) y maniobras peligrosas, exceso de velocidad e infracciones que afecten la seguridad vial; lo anterior de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, siendo conductas que generan congestión en los sectores relacionados en la petición; en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

SECTORES POR INTERVENIR:

KR 24 ENTRE CL 31 SUR Y CL 36 SUR en la localidad de Rafael Uribe Uribe asociada al **OP-112353-20**

KR 24 ENTRE CL 27SUR Y AVENIDA PRIMERA DE MAYO en la localidad de Rafael Uribe Uribe asociado al **OP-112351-20**

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Ciudadano Anyelo Calderón:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección respecto a “... estacionamiento de los vehículos particulares de los oficiales de policía que trabajan en la estación de policía Rafael Uribe Uribe en la carrera 24 H, la carrera 25 la carrera 25 entre la 27 y la 28; y ahora el otro espacio que cogieron último es la calle 28 entre carrera 24 y carrera 25 en donde los agentes de policía estacionan dos líneas de carros durante todo el día. Sus carros se han vuelto una problemática grande, aquí en la entrada del barrio porque no hay por donde cruzar y no hay una solución de parte de la estación de policía, ni de parte de Secretaria de Movilidad. Ya se había hablado con el comandante de la estación pero lo cambiaron, entonces para ver si podemos hacer parte para solucionar esa problemática”, relacionada con el estacionamiento permanente y posible

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén en los sectores relacionados en la petición; en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

SECTORES POR INTERVENIR:

KR 24H A KR 25 ENTRE CL 27 SUR Y CL 28 SUR en la localidad de Rafael Uribe Uribe asociada al **OP-112354-20**

CL 28SUR ENTRE KR 24 Y KR 25 en la localidad de Rafael Uribe Uribe asociado al **OP-112355-20**

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de "consulta de resultado de operativos de tránsito" ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad

Ciudadana Johanna Astrid Zorro Vargas:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección respecto a " *El trancón de Santa Lucía ese tema lo tienen que atacar con los almacenes de cerámica porque ellos a cualquier hora del día hacen cargue y descargue de sus mercancías entonces si no le ponen un control a estos almacenes y que tengan*

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

*un horario adecuado para hacer su cargue y su descargue no se va a terminar ese trancón nunca y ese trancón afecta toda la Caracas desde el Quiroga hasta Molinos el punto atacar es todo el comercio que hay allí porque ellos en cualquier momento cargan y descargan” y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de la **KR 19 CON CL 45 SUR (GLORIETA DE SANTA LUCÍA)** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112346-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.*

Ahora bien, la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos ilegales, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 “*Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá*” el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de “*Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,...*” y “*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...*”.

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus*

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.

- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.*

A su petición “La recuperación de la bahía de la calle 40 sur con las referentes de movilidad tuvimos una tarea ardua con Janet se había recuperado la bahía pero desafortunadamente después de pandemia nuevamente vemos que esta bahía perdió su norte entonces por favor que volvamos a recuperar la bahía y que sea una bahía de productividad no como actualmente está pasando que mucho vendedor ambulante, mucho carro estacionado motos y se perdió esa recuperación que se había hecho en ese sector”, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de la **CL 40 SUR CON KR 24B** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112358-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

Ciudadano Ricardo Esparza Barón

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud presentada ante esta Subdirección, sobre “*La Policía de Tránsito: tenemos entendido que a pesar de que es un contrato que se hizo con la Policía Nacional de todas maneras sobre la Policía de Tránsito existe una sentencia por parte de la Secretaría de Movilidad, los policías de tránsito sólo se dedican a perseguir los conductores pero ellos no contribuyen a la desconexión ni a la movilidad caso evidente por ejemplo en las horas picos aquí sobre la décima sería importantísimo que los policías estuvieran ahí contribuyendo para dar paso a los vehículos y generar un mayor flujo sobre todo en las horas pico que es desde las 4:30 la mañana hasta las 7:30 y en la tarde comienza desde las 5 hasta las 8:00 de la noche donde fácilmente una persona puede durar más de una hora y en ese*

Trancón”, se indica que la problemática será vinculada dentro de las actividades de control semanales coordinadas directamente por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, conforme a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper conductas negativas que pueden alterar la movilidad de la capital.

Es pertinente recordar que, la Policía Metropolitana de Tránsito es un ente autónomo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que hace parte de la Policía Nacional y los agentes de tránsito constituyen una especialidad dentro de la carrera profesional del funcionario policial, por lo anteriormente mencionado es autónoma en la programación, asignación y realización de operativos de control de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Consejo de Planeación Local:

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección sobre *“Hay demasiados trancones por la Caracas, de ahí de la Plazoleta de Santa Lucia hasta el semáforo por donde voltean los buses hacia el tunal, ese es un trancón muy áspero que se forma ahí ¿Cómo hacer para solucionar ese problema? No solamente ahí, a veces arriba en la carrera décima en las lomas otra cosa, ¿Qué hacemos para todos esos trancones que se presentan a nivel Bogotá?”*, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén en los sectores relacionados en la petición; en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

SECTORES POR INTERVENIR:

KR 19 CON CL 45 SUR (GLORIETA DE SANTA LUCÍA) en la localidad de Rafael Uribe Uribe asociada al **OP-112346-20**

KR 10 CON CL 31 SUR en la localidad de Rafael Uribe Uribe asociado al **OP-112355-20**

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

Ciudadano Wehimar Martínez Arias - Cabildo Abierto Ciudadano:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección respecto a *“Secretaría de Movilidad a la altura de las Lomas aquí se volvió un problema que no hay circulación de vehículos esta loma se congestiona y quedamos embotellados por la Caracas y por las lomas necesitamos presencia de la Policía de Tránsito porque esa loma se congestiona y es muy difícil”*, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **KR 10 CON CL 31 SUR** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112355-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Aunado a lo anterior, se indica que esta Secretaría coordina permanentemente con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá de la Policía Metropolitana de Bogotá – SETRA MEBOG, la realización de operativos de control al tránsito y transporte; sin embargo, vale la pena precisar que, SETRA MEBOG es un ente autónomo, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que hace parte de la Policía Nacional y los Agentes de tránsito constituyen una especialidad dentro de la carrera profesional del funcionario policial, por lo anteriormente mencionado es autónoma en la programación, asignación y realización de operativos solicitados de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos.

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

A su petición, *“Usted ve como se invade los paraderos de los buses alimentadores del SITP, llegan a descargar o a recoger usuarios y están invadidos por carros parqueados en los paraderos, necesitamos que se recuperen los paraderos”*, es necesario que se informe las direcciones exactas para intervención por parte de esta Secretaría. Es indispensable que la ciudadanía especifique el lugar exacto de la problemática para así lograr realizar operativos de control.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Ciudadano Carmen Rosa Martínez:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección sobre *“Qué ha pasado con la intervención de la calle 32 sur desde la avenida Caracas hasta la carrera 24 ya no se puede transitar”* y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **CL 32 SUR ENTRE AVENIDA CARACAS Y KR 24** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112349-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad

Ciudadano Carmen Rosa Martínez:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud, presentada ante esta Subdirección sobre “*Necesitamos la recuperación en movilidad de la calle 32 sur desde la carrera 24 a la 32 sur con Caracas Barrio Quiroga Central*” y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **CL 32 SUR ENTRE AVENIDA CARACAS Y KR 24** en la localidad de Rafael Uribe Uribe, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-112353-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad

Cordialmente,



16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

MEMORANDO



SCTT

20213230190733

Información Pública

Al responder cite este número

Diana Lorena Urrego Garcia

Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 07-09-2021 07:03 PM

Revisó: Camilo Ernesto Monroy Mena – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Elaboró: Gineth Xiomara Rincon Quitian -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.